

## Los bajos de un edificio no se libran de pagar la instalación de un ascensor

Escrito por Licos. 15 de mayo de 2019, miércoles

---

La Audiencia Provincial revoca una sentencia de primera instancia y declara nulo el acuerdo de la comunidad de propietarios que exoneraba a los propietarios de la planta baja de acometer el gasto de instalación de un elevador.

- [La sentencia](#)

---

En su resolución, el magistrado ponente de la sección quinta indica que la instalación del ascensor, que antes no existía, es exigible y necesaria para la habitabilidad y uso total del inmueble y no como una simple obra innovadora de mejora.